ANALISIS DEL SECTOR.

I. INTRODUCCIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la alcaldía Municipal de Sitionuevo Magdalena, se elaboran los Estudios del Sector para contratar "**PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ACOMPAÑAR A LA SECRETARIA DE GOBIERNO – COMISARIA DE FAMILIA EN LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON EL MANEJO DE LOS DIFERENTES PROCESOS INTERNOS Y EXTERNOS QUE LE SEAN ENCOMENDADOS".**

En virtud del objeto contractual que se enmarca en la prestación de servicios, se evidencia que de acuerdo con las obligaciones que se desarrollaran en la ejecución, estas pueden ser ejecutadas por una persona natural o jurídica que cumpla con los requerimientos técnicos requeridos por la entidad, idoneidad y experiencia en el desarrollo del objeto contractual.

Se deja constancia mediante el presente documento, del análisis del sector realizado en la etapa de planeación y estructuración de este, así:

II. OBJETO CONTRACTUAL

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ACOMPAÑAR A LA SECRETARIA DE GOBIERNO – COMISARIA DE FAMILIA EN LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON EL MANEJO DE LOS DIFERENTES PROCESOS INTERNOS Y EXTERNOS QUE LE SEAN ENCOMENDADOS.

III. ANALISIS DEL SECTOR

3.1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA:

De acuerdo con lo requerido por la entidad y según las tendencias actuales del mercado, el proponente que pretendan ofertar sus servicios para el proceso de deberán contar con la experiencia e idoneidad suficiente para llevar a cabo el objeto contractual.

De acuerdo con el Sistema Electrónico de Contratación Pública, varias entidades públicas han adelantado procesos de selección referente al objeto que la alcaldía pretende contratar.

Adicionalmente el valor es consecuente con la experiencia, idoneidad, estudios y los conocimientos especializados del perfil profesional que se exige por la entidad.

El estudio económico para determinar honorarios del contratista se adelantó teniendo en cuenta las siguientes variables: La complejidad; la necesidad de competencias especializados; educación, formación y experiencia; el tiempo de dedicación; los materiales; los desplazamientos; el uso de tecnología; la cantidad de productos; el número de actividades

Visto lo anterior, y de conformidad con el análisis realizado y teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal en el municipio el valor estimado para la contratación para la **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ACOMPAÑAR A LA SECRETARIA DE GOBIERNO – COMISARIA DE FAMILIA EN LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON EL MANEJO DE LOS DIFERENTES PROCESOS INTERNOS Y EXTERNOS QUE LE SEAN ENCOMENDADOS,** para un plazo de ejecución de tres (3) meses, corresponde hasta la suma de **DOCE MILLONES DE PESOS ($12.000.000) M/L.**

En el caso de la entidad, al no estar incluido en la clase de sujetos de derecho público, que por su naturaleza goza de procedimientos especiales para realizar sus contrataciones, y al ser la contratación de prestación de servicios profesionales uno de aquellos objetos especiales que se contraten a través de procedimientos especiales, el presente contrato deberá ser adjudicado mediante la ejecución de la modalidad de selección de contratación directa, no siendo la cuantía determinante para la celebración del contrato.

3.2. ANÁLISIS DE LA OFERTA:

De acuerdo con los códigos del clasificador de bienes y servicios UNSPSC proporcionados por Colombia compra eficiente, la prestación de servicios para la formulación del Plan de Gestión Ambiental Municipal, se puede ubicar en:

Clasificación UNSPSC	**Producto**
80111500	Desarrollo de Recursos Humanos
80111600	Servicio de personal temporal

3.3. NORMATIVIDAD APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION

El estatuto de contratación y sus normas complementarias y reglamentarias, consagra las modalidades de selección que se pueden emplear para realizar la escogencia de un contratista en las entidades públicas estableciendo para el efecto (5) modalidades principales, como son: La Licitación Pública, como regla general y a su turno, como excepciones a esta última tenemos a la Selección Abreviada; el Concurso de Merito Abierto, la Contratación Directa y la Mínima Cuantía.

EL artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015 establece que “las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, o no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita”.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Los contratos de prestación de servicios profesionales se encuentran inmersos dentro del grupo de contratos cuya contratación obedece a un procedimiento excepcional a la regla general, motivo por el cual la escogencia de los contratistas se hará por aquellas modalidades o causales que las integran. Así las cosas, por regla general la selección de un contratista para seleccionar la realización de una prestación de servicios de apoyo a la gestión deberá tenerse como criterio para la selección del contratista la idoneidad.

En el caso de la entidad, al no estar incluido en la clase de sujetos de derecho público, que por su naturaleza goza de procedimientos especiales para realizar sus contrataciones, y al ser la contratación de prestación de servicios profesionales uno de aquellos objetos especiales que se contraten a través de procedimientos especiales, el presente contrato deberá ser adjudicado mediante la ejecución de la modalidad de selección de contratación directa, no siendo la cuantía determinante para la celebración del contrato.

MUNICIPIO DE SITIO NUEVO
Departamento del Magdalena